



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1081-DE 2024

(04 OCT 2024)

“Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”, Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.891.492.199.798,00⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según el Decreto 766 de 2024 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024” a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional 1501-11 por valor de VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.806.276.885,00⁰⁰) en Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del

5

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 20240031073076813/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 2 de octubre 2024, mediante el cual se distribuye los recursos asignados del Previo Concepto, oficio No. 20240031073069183/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 01 de octubre 2024, mediante el cual solicitan unos traslados presupuestales para apoyo al proceso de medicamentos, emitidos por el señor Capitán de Navío Director de Sanidad Armada Nacional, oficio No. 2024321026703913/MDN-COGFM-COEJ-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de octubre 4 de 2024 mediante el cual el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército envía la distribución de los recursos del Levantamiento del Previo Concepto, oficio No. FAC-S-2024-032706-CE del 4 de octubre de 2024/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA mediante el cual solicitan unos traslados internos y No FAC-S-2024-032647-CE del 4 de octubre de 2024 / MDN-

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA mediante el cual solicitan la distribución interna de los recursos del levantamiento del previo concepto, emitidos por el señor Jefe Jefatura Salud, Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud.

Que según radicado No.2024321026021703:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.5 de fecha 30 de septiembre la Dirección de Sanidad Ejército Nacional atiende el requerimiento que mediante radicado No.20240031073012503 de fecha 26 de septiembre de 2024, La Dirección de Sanidad Armada Nacional manifestó una necesidad de \$380.000.000 para adicionar los contratos de mantenimiento a la infraestructura del Dispensario Médico Naval Nivel II por valor de \$130.000.000 y del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga por \$ 250.000.000.

Qué en la sesión ordinaria de fecha 03 de octubre de 2024 el Comité de Salud de las Fuerzas Militares, aprobó la solicitud de recomposición de los recursos de inversión presentada la Dirección de Sanidad Ejército Nacional la contempló el requerimiento por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional por valor de \$380.000.000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$27.897.975.549,48) VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 48/100 MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	27.897.975.549,48
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.645.222.254,50
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.645.222.254,50
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.645.222.254,50
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	14.645.222.254,50
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.252.753.294,98
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.252.753.294,98
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.252.753.294,98
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	13.252.753.294,98
TOTAL CONTRACREDITOS							27.897.975.549,48

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.464.458.603,65
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.408.617.759,31
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.408.617.759,31

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.408.617.759,31
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	4.408.617.759,31
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.055.840.844,34
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.030.277.844,34
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.030.277.844,34
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.030.277.844,34
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.563.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.563.000,00
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	25.563.000,00
TOTAL CREDITOS							5.464.458.603,65

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL

cta	sub cta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.236.604.495,19
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.000.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	50.000.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000.000,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	50.000.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.186.604.495,19
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.663.500.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.663.500.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100.000.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	1.563.500.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.523.104.495,19
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.366.974.354,03
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	667.506.939,61
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.670.027.758,42
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	29.439.656,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	524.376.762,00
02	02	02	008	003		10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	524.376.762,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.631.753.379,16
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.631.753.379,16
TOTAL CREDITOS								10.236.604.495,19

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	01				16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.387.500,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	21.387.500,00
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	21.387.500,00
02	01	01	004	008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	21.387.500,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.502.543.470,81
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	100.000.000,00
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	100.000.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.402.543.470,81
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.402.543.470,81
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.402.543.470,81
TOTAL CREDITOS							9.523.930.970,81

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.672.981.479,83
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.672.981.479,83
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.672.981.479,83
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.672.981.479,83
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.672.981.479,83
TOTAL CREDITOS							2.672.981.479,83

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$654.980.446,17) SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 17/100 MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	654.980.446,17
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.947.175,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	31.656.680,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.446.253,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	27.189.860,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	3.020.567,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.290.495,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	4.290.495,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

[illegible]

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR

[illegible]

ARTÍCULO TERCERO Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$380.000.000,00) TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

[illegible]

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
INVERSIÓN								380.000.000,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	380.000.000,00
1505	0100	6	20109B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	380.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	380.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	380.000.000,00
TOTAL CREDITOS								380.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$5.025.115) CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.025.115,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	25.115,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.115,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	25.115,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	25.115,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.000.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO								5.025.115,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.025.115,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	25.115,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.115,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	25.115,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	25.115,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	5.000.000,00
TOTAL CREDITOS								5.025.115,00

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO NOVENO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 04 OCT 2024

Director General de Sanidad Militar,

Mayor General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró : PD María Angélica Rincón
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica